



INFORME II PRONUNCIAMIENTO DEL AUTO DE APERTURA Y AUTO DE VINCULACIÓN_LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS II PRF-059-24 II VINCULADOS: TATIANA LUNA ARCE Y OTROS II CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO II VRV

Desde Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Fecha Jue 20/03/2025 7:42

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

PRONUNCIAMIENTO AUTO DE APERTURA Y VINCULACIÓN PRF-059-24_LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.pdf; Constancia de entrega 1.pdf;

Buenas tardes a todos, espero que estén bien.

Informo que el día 19 de marzo de 2025, radiqué en representación de la Previsora S.A. el pronunciamiento al auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal y del auto de vinculación como tercero civilmente responsable.

 [SOLICITUD DE VINCULACIÓN TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE_SEGUROS DEL ESTADO_PRF-059-24 1.pdf](#)

Datos del proceso:

DESPACHO: CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO - VALLE

EXPEDIENTE: PRF-059-24

VINCULADOS: TATIANA LUNA ARCE Y OTROS

LLAMADOS EN GARANTÍA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTRO

CASE: 24359

CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA

La contingencia se califica como REMOTA toda vez que, si bien la Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos No. 1019616 presta cobertura material, no presta cobertura temporal, y en

relación con la responsabilidad de los asegurados, esta dependerá del análisis probatorio que la Contraloría Municipal de Yumbo realice de las pruebas que logre decretar y practicar en el proceso.

En primer lugar, la Póliza de Seguro No. 1019616 presta cobertura material dado que el objeto del contrato es amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados al Municipio de Yumbo como consecuencia de decisiones incorrectas de los servidores públicos y que deriven una pérdida fiscal. Sin embargo, la cobertura temporal de la Póliza se pactó en modalidad claims made, el periodo de retroactividad se fijó desde el 31 de agosto 2009 y la vigencia de la Póliza es del 1/6/2022 al 1/8/2023. En este sentido, si bien los hechos objeto de investigación ocurrieron dentro del periodo de retroactividad (10/01/2024), la reclamación no se presentó dentro de la vigencia de la Póliza, dado que el auto que aperturó proceso de responsabilidad fiscal es del 1/10/2024.

Por último, respecto a la responsabilidad de los asegurados, es necesario manifestar que el proceso está en una etapa inicial, por lo que la Contraloría aún está recolectando las pruebas que permiten determinar si existe o no una responsabilidad fiscal por parte de los investigados, en este sentido, dependerá entonces de las pruebas que logre recolectar la Contraloría Municipal de Yumbo y de su posterior análisis probatorio. Por lo tanto, en esta instancia del proceso no es posible determinar de forma cierta la responsabilidad de los investigados.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA

Daño patrimonial: \$747.322.713

Valor indexado: $147,90 \text{ (IPC final febrero 2025)} / 143,83 \text{ (IPC inicial octubre de 2024)} = 1.0282$

Daño patrimonial indexado: \$768.397.213

Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos No. 1019616

Límite valor asegurado: \$2.200.000.000

Sin deducible

Coaseguro: Previsora 50%, Solidaria 30%, Seguros del Estado 20%

Valor contingencia: \$384.198.606

Tiempo invertido

Escrito: 8 horas

Radicación: 5 minutos

Informe: 30 minutos

[@CAD GHA](#) Por favor subir al CASE No. 24359

[@Informes GHA](#) Para lo pertinente

Muchas gracias a todos.



Valeria Ramirez Vargas
Abogada Junior



gha.com.co

Email: vramirez@gha.com.co | 321 724 4863

Of Cali: +57 315 5776200

Of Bog: +57 317 3795688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 19 de marzo de 2025 16:51

Para: responsabilidadfiscal@contraloriayumbo-valle.gov.co <responsabilidadfiscal@contraloriayumbo-valle.gov.co>;
contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co <contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co>

Asunto: PRONUNCIAMIENTO DEL AUTO DE APERTURA Y AUTO DE VINCULACIÓN_LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS II PRF-059-24 II VINCULADOS: TATIANA LUNA ARCE Y OTROS II CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO II VRV

Señores

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FISCAL

Atn: Dra. Ruby Mayerly Castro Ramírez

Líder del Proceso de Responsabilidad Fiscal

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

EXPEDIENTE: PRF-059-24

ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE

VINCULADOS: TATIANA LUNA ARCE, MIGUEL ANGEL PERDOMO VARGAS Y ALBERTO VALENCIA PUENTE

TERCERO VINCULADO: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTRO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, con NIT. 860.002.400-2, tal como se acredita con el poder que se adjunta, comedidamente procedo a pronunciarme frente al **AUTO DE APERTURA No. 140-03-2223 del 1 de octubre de 2024**, por medio del cual se abrió el proceso de responsabilidad fiscal y del **AUTO DE VINCULACIÓN DE TERCERO No. 140-03-2272 del 30 de enero de 2025**, por medio del cual se vinculó a mi representada como tercero civilmente responsable, solicitando que desde ya sea exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pretenda endilgársele, y consecuentemente se proceda a resolver su desvinculación.

 [PRONUNCIAMIENTO AUTO DE APERTURA Y VINCULACIÓN PRF-059-24_LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.pdf](#)

 [SOLICITUD DE VINCULACIÓN TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE_SEGUROS DEL ESTADO_PRF-059-24.pdf](#)

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments